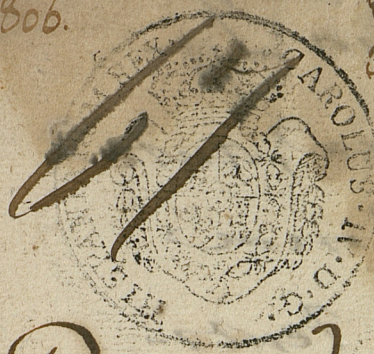


Legado hecho al Hospital de Sta. Ana, por el Presbytero D.
 José Navarro, de una Casita Huerta en el Pueblo de San-
 tiago del Cercado. En quarillo.



SELLO CUARTO, VN QUAR-
 TILLO, AÑOS DE MIL CINCO-
 CIENTOS SEIS, Y CINCUENTA
 Y SIETE.

Leg 5 Doc 4

Peticion. } Al Mayordomo de el

Real Hospital de Señora San-
 ta Ana de esta Ciudad, ante
 Vseñoria panesco; y digo: Que
 el Licenciado Don José Na-
 varro, Presbytero, ha fallecido,
 dexando de Legado a el Hos-
 pital, una Casita Huerta
 en el Pueblo de Santiago de
 el Cercado; y siendo consi-
 guiente tener para su resgu-
 ando, un Documento rela-
 tivo a su disposicion en
 esta parte; una vez, que
 por parte de el Alcaide
 y Henedero, se me ha he-
 cho entrega de la Casa, se
 ha de servir Vseñoria man-
 dar.

dan, que el Escribano Ig-
nacio Ayllon Salazar, ante
quien otorgó su ultima
disposicion, me dè Testi-
monio à la letra, de la
cabeza, clausula respectiva
al Legado, y Pie de dicho
Testamento; con la fè de
muerte puesta à su man-
gen, autorizado en publica
forma, y manera que
haga fè: ^o por tanto. =
A V señoria pido y suplico
se sirva proveer, y man-
de, por sen de justicia,
et cetera. = Juan José de
Leuno.

Dec.^{to} } Desele con citacion:
Lima y Sueno Veinte y
ocho de mil ôchocientos seis =
Qu

2

Villan = Una mubrica de el
Aceron. — Proveyo y firmo
este Decreto, el Señor Don
Manuel del Villan, de la
Real y distinguida Orden
Española de Carlos Ter-
cero; y Alcalde ordinario
actual de esta Ciudad, con
dicamen de el Sr. D. Juan
Cayetano Belon, Acero
de este Excmo. Ayuntamiento
Cavildo; en el día de su fe-
cha = Intenim, Juan Toré
Monel de la Prada, Escri-
bano de su Magestad, y
Público.

Citac.ⁿ } En Lima y en uno
veinte y nueve de mil
ochocientos seis; y el Es-
cribano, citó para el Tes-
tim.

testimonio, que se mandó
darse en el Decreto antecede-
rente; á Don Juan Ma-
nuel Aguirre, Abacá y
Heredero del finado Don
José Navarro, Presbytero
en su persona, doy fe = Igna-
cio Aguilón Salazar, Escri-
bano Real.

Obede- } En cuya virtud hice sa-
cristo } cer, y saqué testimonio
á la ~~legua~~ Ma Cabeza,
Clausula relativa, Pie de
el Testamento que se ex-
presa, y fe de muerte
puesta á su margen; cu-

yo tenor es el siguiente
Cabeza del } En el Nombre de
Testamento } Dios Nuestro Se-
del Lic.^{do} D.ⁿ } ñor, amen. Sepan
José Navarro. }
quanto desta Carta de
Dm

mi Testamento, ultima, y
 final voluntad, vienen
 como lo el Licenciado
 Don Josè Navanno, Pres-
 byterno, natural que declara
 ser de esta Ciudad de Li-
 ma, Hijo legitimo de Don
 Francisco Sanchez Na-
 vanno, y de Dona Rosa
 Carrillo, mis Padres di-
 funtos, que Santa Glo-
 ria hayan: Estando al
 presente enfermo en Ca-
 ma, y el accidente, que
 Dios Nuestro Señor ha
 sido servido darme, pe-
 no en mi acuerdo, y sana
 juicio, memoria, y enten-
 dimiento natural, cre-
 yendo, como firme y
 verdaderamente creo

Am

en el alto y sagrado Mis-
terio de la Santissima
Trinidad, Padre, Hijo, y
Espiritu Santo, tres perso-
nas realmente distintas
y una sola esencia Divi-
na, y todos los demas
Misterios, que tiene,
creo, confieso, y enseña
tuerna Santa Ma-
dre y Iglesia Catholica
Apostolica Romana, baxo
la cuya fe, y creencia
he vivido, y quiero vi-
vir, como Catholico y
fiel Christiano, eligien-
do, como elijo por mi
Abogada e Intercesora
a la Serenissima Rey-
na de los Angeles Maria
Omn

Santissima Madre de 4

Dios y Señora virgen,
para que interceda con
su Precioso Hijo, perdone
mis culpas, y pecados, y
ponga mi Alma en el
carnero de salvación
quando me ve. Amen
Salva: Femenoso y
miente, que es natu-
ral a toda Criatura hu-
mana; otorgo, que hago
y ordeno mi Testamen-
to en la forma y ma-
nera siguiente.

Clausula. } Item. Declaro
es mi expresa y delibe-
rada voluntad, dexar,
como dexo y Legado a
el Hospital Real de Señora
Quin

Santa Ana se era Ciu-
dad; una Casita Huerta
que porio, como mia pro-
pria en el Pueblo de San-
tiago del Cercado, la qual
se halla sin censo, ni gra-
vamen alguno, para que
sus productos se imbien-
tan en los gastos meca-
nos de ambas. Infirmeri-
as, con la misma cali-
dad se que por sus Ma-
yordomos, se mande
decir una Misa Negra
todos los años, perpetua-
mente, aplicada por
mi Alma, y la de aque-
llas Personas a quienes
fuere en algun cargo y
obligacion; a cuyo fin, mi
Albacea entregará luego
Dm

que Yo fallerca, a el Ma-
yordomo a dicho Hospital, 5
los Titulos que tengo en-
tre mis Papeles, para que
tome posesion de ella, en
fuerza de esta Cláusula,
y así se cumpla; por
sén así mi expresa volun-
tad.

Pie de el } Con lo qual, revoco, y
Testam. } anulo, y doy por nulo
y a ningún valor, fuerza,
ni efecto, otros, y quales
quiera testamentos, co-
dicilos, Poderes para tes-
tar, y otras ultimas dis-
posiciones, que antes se
hicieron, haya hecho y don-
gado por escrito, o se pala-
bra, para quien no valgan,
ni hagan fe en juicio, ni
fuerza de él, salvo en el
Don

mi Testamento, que ahora
otorgo, y quien se gu-
arde, cumpla, y ejecu-
te por mi ultima y final
voluntad, en aquella vida
y forma, que más haya
lugar en derecho: Que
es fecho en Lima y mes
quince de abril Ochoyen-
tos seis: Yo el otorgante
a quien Yo el presente
escribano doy fe con dco,
y tambien la doy, y que
a lo que pareciere, estaba
en su entera, y cabal ju-
ria, segun las preguntas
y consideraciones, que
me hizo, lo firmo, y es-
cribo, siendo testifi-
cados, y rogados por ter-
ceros.

tigos à oinelo leer, yuen-
lo finmar, el Padre Fray Fran-
cisco Saguero, y el orden se
Predicadones; Don Juan
Saguero; y el Licenciado Don
Antonio Semino, Presbytero;
quien por no poder finmar,
lo hizo à su nepp uno edi-
chor tertigo. = A nepp se
el otorgante; Don An-
tonio Semino = Ante mi,
Ygnacio Ayllon Salazar,
Escibano Real. _____

y à el mager edicho tes-
tamento, se halla la fe
se muerte; cuyo tenor
es el siguiente. _____

Se de } Yo Ygnacio Ayllon
muerte. } Salazar, Escibano
del Rey nuestro Señor,
y su notario publico y las
Omn

Yndias: Certifico, doyfe,
verdadero testimonio,
que hoy Domingo, que se
cuentan Diez y nueve
de Mayo de este presente
año de mil ochocientos
seis; vi muerto natural-
mente, a lo que me pare-
ció, a el Licenciado Don
José Navarro, Presbyte-
ro, cuyo cadaver estaba
puesto en la Madrastra
Casa principal de su mona-
da, en un Fenero, rever-
tido con las sagradas
vestiduras sacerdotales,
con la Toza de Narra-
ca, y descendencia corres-
pondiente a su estado;
y era el mismo, que cono-
cí, y traté con frecuencia
Don

en vida, y que otorgó an- 7
te mi su Ferramento, ul-
tima, y final voluntad, que
es el antecedente, a cuyo
margen esto se escribe.
Y para que conste por
testimonio, ponga la pre-
sente, que signo, y firmo
en Lima dicho día,
Diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos e
seis; siendo testigo,
el Doctor Don Ma-
riano Rivena, Cura
Rector de la Parroquia
de el Cercado; Don
Felipe Sagredo; el Padre
Fray Rafael Carrilla
nos, de el orden de nues-
tro Padre San Francisco;
Don

Concuerda con la Cabeza, Clauu-
la, y e del Testamento, y fè e mu-
ente puesta à su margen, que queda
en un regitro à que momento: y en
virtud de lo pedido y mandado al
Escrito que vâ por principio; doy
el presente Testimonio, que signa,
y fiamos en Lima y en no trein-
ta de mil ochocientos Seis. —

Enacio Dillon Calazar
Esno. R. -



En el día...

SELO CUARTO, VIN GVAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

[Handwritten signature or scribble]